



ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

La reunión de este órgano colegiado, la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, creada y regulada por la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril (BOE 23 de abril) se celebra en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, relativa a la subsistencia de los órganos de contratación del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Fecha y hora de celebración

25 de abril de 2024 a las 10:00 h.

Lugar de celebración

La reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la citada Orden ETD/379/2021, de 19 de abril.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

SECRETARIO

D. Pedro Vargas Rodríguez, Consejero Técnico de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

VOCALES

- Dña. María Fernández Gonzalo. Abogado del Estado adjunta.
- Dña. Esther García Cid. Interventora Delegada.
- D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de Presupuestos y Contratación TIC, SGAD.
- Dña. María Lara Hernáiz, Subdirectora General de Coordinación y Ejecución de Programas, SETELECO.
- Dña. Margarita Gómez de Bonilla González, Subdirectora General de Informática y de Gestión, SGTFI.
- Dña. Cristina Blanco de la Peña, Jefa de División de la División de la Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.

ASESORES

- Carlos Julián Tórtola Sebastián, Subdirector General de Comunicación
- Dña. María Jesús Macías Fernández, Vocal Asesora del Gabinete técnico de la SGTFI.
- Dña. María Azpeitia, Vocal Asesora del Gabinete Técnico de la Subsecretaría para la Transformación Digital y de la Función Pública



- Dña. Elvira Ramírez Núñez de Prado, Jefa de Área de la División de Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- D. Ricardo Balaguer, Jefe de Área de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.
- D. Alvaro Muñoz Bernardo, Jefe de Servicio de la Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria del Ministerio para la Transformación Digital y Función Pública.

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.

De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

Orden del día

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el 18 de abril.

2.- Valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor. Expediente 202400000004. Servicio de mantenimiento de equipos informáticos y asistencia técnica al área de explotación y calidad en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional:

Los miembros de la Junta aprueban el nuevo informe de valoración presentado por la unidad proponente y hacen suya la puntuación de ofertas. El resultado obtenido en esta fase es el siguiente:

- **Técnicos Asociados Informática, S.A.U. Total: 26,8 puntos.**
 - Metodologías y herramientas para la calidad del servicio: 10 puntos
 - Gestión global del servicio: 12 puntos
 - Transición del servicio: 4,8 puntos
- **ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A. Total: 22,8 puntos.**
 - Metodologías y herramientas para la calidad del servicio: 10 puntos
 - Gestión global del servicio: 8 puntos
 - Transición del servicio: 4,8 puntos
- **NETCheck, S.A. Total: 26,8 puntos.**
 - Metodologías y herramientas para la calidad del servicio: 10 puntos
 - Gestión global del servicio: 12 puntos
 - Transición del servicio: 4,8 puntos



- **SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.**
Total: 49,8 puntos.
 - Metodologías y herramientas para la calidad del servicio: 25 puntos
 - Gestión global del servicio: 20 puntos
 - Transición del servicio: 4,8 puntos

- **GESEIN, S.L.** Total: 22,8 puntos.
 - Metodologías y herramientas para la calidad del servicio: 10 puntos
 - Gestión global del servicio: 8 puntos
 - Transición del servicio: 4,8 puntos

De conformidad con el apartado 22.1 del CR del PCAP, los miembros de la Junta acuerdan la **exclusión** de las licitadoras **ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA, S.A.**, y **GESEIN, S.L.**, al no haber obtenido la puntuación mínima requerida de 26 puntos en los criterios evaluables mediante juicios de valor.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores. Expediente 20240000004. Servicio de mantenimiento de equipos informáticos y asistencia técnica al área de explotación y calidad en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional:

Se abre el sobre núm. 3 de las empresas admitidas a la licitación del expediente, que contiene la documentación referida a la oferta económica y de calidad del perfil del equipo.

- **Técnicos Asociados Informática, S.A.U.**
 - Presenta una oferta económica de 311.922,00 euros, IVA excluido.
 - Criterio de calidad del perfil cosultor CAU de sistemas del equipo: Sí.

- **NETCheck, S.A.**
 - Presenta una oferta económica de 287.197,45 euros, IVA excluido.
 - Criterio de calidad del perfil cosultor CAU de sistemas del equipo: Sí.

- **SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.**
 - Presenta una oferta económica de 330.000,00 euros, IVA excluido.
 - Criterio de calidad del perfil cosultor CAU de sistemas del equipo: Sí.

4.- Acuerdo de inicio. Expediente 202400000086. Contrato del Servicio de cafetería, restaurante en autoservicio y venta automática, mediante máquinas expendedoras en el Complejo Ministerial Cuzco y en edificios anejos:

Se presenta el expediente por el Jefe de Área de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor para su acuerdo de inicio por la Junta.

La Junta de contratación acuerda el inicio del expediente, supeditado a la corrección de ciertas observaciones.



5.- Acuerdo de aprobación. Expediente 20240000068. Contrato del Servicio para la realización de la creatividad, producción y asesoramiento permanente de una campaña de publicidad para la difusión y visibilización del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No celebrado.

6.- Acuerdo de aprobación. Expediente 2024SPn00046. Contrato de soporte funcional y asistencia técnica para la gestión de nóminas y seguros sociales a través de la aplicación NEDAES.

No celebrado.

7.- Acuerdo de inicio. Expediente 20240000075. Contrato del Servicio de medicina y enfermería en la sede ubicada en C/Mármol 2, de Madrid, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:

Se presenta el expediente por la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, para su acuerdo de inicio por la Junta.

Los miembros de la Junta realizan diversas observaciones al expediente para su corrección y acuerdan el inicio del expediente, en virtud de lo establecido en el RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de la cual, hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, adaptados a la estructura establecida en el citado Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos órganos que venían ejerciéndolas en materia de contratación propias de este Departamento.

8.- Ruegos y preguntas.

Se acuerda celebrar la Junta el próximo martes 30 de abril.



Fuera del orden del día.

Valoración de criterios evaluables automáticamente. Expediente 20240000004. Servicio de mantenimiento de equipos informáticos y asistencia técnica al área de explotación y calidad en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional:

Los miembros de la Junta aprueban el informe de valoración y hacen suya la puntuación de ofertas. El resultado obtenido en esta fase es el siguiente:

- **Técnicos Asociados Informática, S.A.U. Total: 45,56 puntos.**
 - Por la oferta económica obtiene 36,56 puntos.
 - Por otros criterios cuantificables de forma automática obtiene 9 puntos.

- **NETCheck, S.A. Total: 49 puntos.**
 - Por la oferta económica obtiene 40 puntos.
 - Por otros criterios cuantificables de forma automática obtiene 9 puntos.

- **SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. Total: 43,04 puntos.**
 - Por la oferta económica obtiene 34,04 puntos.
 - Por otros criterios cuantificables de forma automática obtiene 9 puntos.

Una vez valoradas las ofertas, de conformidad con el apartado 23 del CR del PCAP, se aplican los parámetros objetivos de estimación de una proposición con valores anormalmente bajos. Se comprueba que ninguna de las ofertas incurre en oferta anormalmente baja.

Por todo ello, la valoración de las ofertas presentadas es la siguiente:

LICITADOR	PUNTOS CRITERIOS BASADO EN JUICIOS DE VALOR	PUNTOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	TOTAL
Técnicos Asociados Informática, S.A.U.	26,8	45,56	<u>72,36</u>
NETCheck, S.A.	26,8	49	<u>75,80</u>
SPHERA DESARROLLO E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.	49,8	43,04	<u>92,84</u>



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ACTA Nº 14/2024

Propuesta de adjudicación. Expediente 20240000004. Servicio de mantenimiento de equipos informáticos y asistencia técnica al área de explotación y calidad en la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional:

La Junta acuerda la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa **SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.**, con NIF: **A86405305**, por un precio de ejecución de **330.000,00 €**, IVA excluido, por ser la mejor oferta relación calidad-precio.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:45 horas, que como Secretario de la Junta certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Pedro Vargas Rodríguez
SECRETARIO

Lucía Díaz León
PRESIDENTA



ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».



5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ACTA Nº 14/2024

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

DNI:.....